



Ayuntamiento de Móstoles
SECRETARÍA GENERAL

MH

VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 3917/2020, de 23 de octubre – B.O.C.M. Nº 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 04 de abril de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“15/ 193.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS APROBADAS DEL EXPEDIENTE DEL “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/084/CON/2023-058 (C/037/CON/2023-014).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/084/CON/2023-058

Expediente inicial nº: EXPTE. C/037/CON/2023-014.

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: SUMINISTRO. CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Interesado: CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

Procedimiento: Reajuste de las anualidades presupuestarias.

Junta de Gobierno 04/04/23 Acuerdo nº 15/193

Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 16/79, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de febrero de 2023, se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. (EXPTE. C/037/CON/2023-014), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, y los anexos de ambos, que regirán dicha contratación, todo ello para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios y tramitación urgente.

Segundo.- En el meritado acuerdo se autorizó un gasto plurianual por importe máximo de 743.801,65 €, más 156.198,35 € en concepto de IVA (tipo impositivo del 21%), resultando un importe máximo total de 900.000 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, distribuidas de la siguiente manera:

- 
- Anualidad 2023: de 12/04/2023 al 30/11/2023 = 285.000€. Presupuesto corriente: RC con Número de expediente 2/2023000000556 y aplicación presupuestaria 32-9202-22103.
 - Anualidad 2024: de 01/12/2023 al 30/11/2024 = 450.000€
Presupuesto futuro: RC con Número de expediente 2/2023000000558 y aplicación presupuestaria 32-9202-22103
 - Anualidad 2025: de 01/12/2024 al 11/04/2025 = 165.000€
Presupuesto futuro: RC con Número de expediente 2/2023000000558 y aplicación presupuestaria 32-9202-22103

Tercero. – El 27 de febrero de 2023, se publicó en todas las plataformas de contratación del sector Público la licitación, siendo el último día para presentar proposiciones el 28 de marzo de 2023.

El 31 de marzo de 2023, la mesa de contratación del Ayuntamiento de Móstoles, admite a la licitación las siguientes mercantiles:

- BP ENERGIA ESPAÑA SAU
- ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPUZCOA SA
- RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU
- SOLRED S.A.

Cuarto. Actualmente existe un contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHICULOS Y MAQUINARIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES (C/035/CON/2020-021 SARA)

El contrato fue formalizado el 12 de abril de 2021.

En la cláusula Cuarta del PCAP y Tercera del contrato en vigor, existe la posibilidad de celebración de prórroga. Y a no siendo posible la adjudicación del contrato en licitación antes de la finalización del contrato actual, y fundamentalmente por razones de interés público para la ciudad de Móstoles, dada la repercusión de no tener cubierto el suministro del combustible. Y vista la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación ya que al vencimiento del mismo no se ha formalizado el nuevo contrato.



Ayuntamiento de Móstoles

Vistos los artículos 127 y 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, debemos optar por la prórroga de ese servicio y es por ello que se hace preciso el reajuste del contrato en licitación y liberar crédito, en los términos establecidos por el órgano promotor.

"(..)Para la prórroga que se propone no existe crédito suficiente ni en la aplicación presupuestaria 33.9202.22103 "Servicios Generales. Combustibles y carburantes" del presupuesto 2023 ni a nivel de vinculación jurídica. Ello es consecuencia de que la Retención de Crédito practicada para el contrato actualmente en licitación abarca desde el 12 de abril de 2023, fecha en que estaba previsto el inicio del mismo. Al objeto de solventar esta situación se propone que la Junta de Gobierno, en el mismo Acuerdo en que apruebe la prórroga, resuelva reajustar las anualidades del contrato actualmente en licitación, tomando como nueva fecha prevista de inicio la fecha de finalización de la prórroga, esto es el 11 de septiembre de 2023.

Las anualidades reajustadas del contrato en licitación del CONTRATO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (EXPTE. C/037/CON/2023-014 SARA) quedarían de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	33.9202.22103		Denominación	Servicios Generales. Combustibles y carburantes		
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Importe	160.000	450.000	290.000				900.000
Periodo imputado	12/09/2023 a 30/11/2023	01/12/2023 a 30/11/2024	01/12/2024 a 11/09/2025				12/04/2023 a 11/09/2025
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
IMPORTE TOTAL	160.000	450.000	290.000				900.000

Por lo expuesto, y como responsable de hecho del expediente, al estar bajo mi supervisión el desarrollo del contrato y la conformidad de las facturas derivadas del mismo se **CONCLUYE** que procede:

Primero: Proceder al reajuste de las anualidades presupuestarias aprobadas del expediente de contratación de CONTRATO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (EXPTE. C/037/CON/2023-014 SARA) de manera que se libere el crédito retenido y autorizado, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue:

Año 2023: 160.000 €
Año 2024: 450.000 €
Año 2025: 290.000 €."

Quinto.- Consta en el expediente, el informe técnico del reajuste, la conformidad del contratista y el informe del Director General de Presupuestos y Contabilidad que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad 2023 para proceder al reajuste.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de suministro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)-

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de "Reajuste de anualidades" establece en su punto 1, a su tenor literal, lo siguiente:

"Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan."

Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:

"Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención. "

En cuanto a los requisitos exigidos con carácter preceptivo para llevar a cabo dicho reajuste, han de considerarse debidamente cumplimentados:

- Existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal para el ejercicio en curso, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la contratación, de acuerdo con la retención practicada al efecto, según consta en el expediente documento contable RC pendiente de utilización n.º 2/202300000000556, emitido el 9 de febrero de 2023 de la aplicación presupuestaria 33 – 9202 22103.

IV.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. N.º 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

V. – El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 40 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que



Ayuntamiento de Móstoles

regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

"Primero: Proceder a la aprobación del reajuste de las anualidades presupuestarias aprobadas del expediente de contratación de CONTRATO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (EXPTE. C/037/CON/2023-014 SARA) de manera que se libere el crédito retenido y autorizado del expediente contable RC nº 2/20230000000556 con cargo a la aplicación 33-90202-22103, del Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio 2023, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue:

Año 2023: 160.000 €

Año 2024: 450.000 €

Año 2025: 290.000 €

Segundo.- Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

Tercero.- Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles".

Previo deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a cuatro de abril de dos mil veintitrés.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA